

SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación de los actos administrativos anexos.

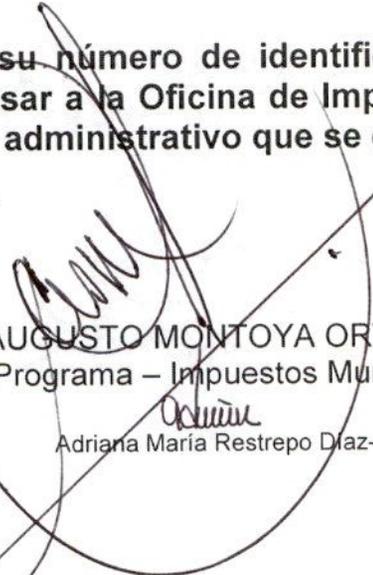
Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el prestador del servicio del correo certificado.

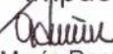
La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 09 de junio de 2020 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de julio de 2020, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.


CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa – Impuestos Municipales

Proyectó:  Adriana María Restrepo Díaz- Auxiliar Administrativa



web.

SECRETARÍA DE HACIENDA RESOLUCIÓN IC N° 0060 FECHA: 13 de febrero de 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página: 1	

“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO A NOMBRE DE LA SEÑORA GLORIA CECILIA RESTREPO GALLO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.886.542.”

EL LÍDER DE PROGRAMA IMPUESTOS MUNICIPALES, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

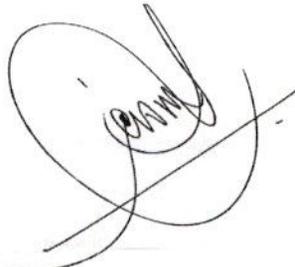
1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio la señora GLORIA CECILIA RESTREPO GALLO identificada con cédula de ciudadanía N° 42.886.542, propietaria de AZUR RESTAURANTE ubicada en la carrera 46 N° 24 sur 21 de Sabaneta y cuyo RIT es el 8665.
2. Que la señora GLORIA CECILIA RESTREPO GALLO el 27 de noviembre de 2019 solicitó mediante formulario de actualización RIT, radicado por el Archivo Central Municipal con el N° 039103, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora GLORIA CECILIA RESTREPO GALLO al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta noviembre de 2019, según consta en la factura N° 564164.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio a la señora GLORIA CECILIA RESTREPO GALLO por no configurarse los elementos de la obligación tributaria de que tratan los artículos 22 y s.s. del Estatuto Tributario Municipal y según hallazgos contenidos en el acta de visita N° 0004344 del 24 de enero de 2020.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio a nombre de la señora GLORIA CECILIA RESTREPO GALLO identificada con cédula de ciudadanía N° 42.886.542, propietaria de AZUR RESTAURANTE conforme a la parte motiva del presente acto.

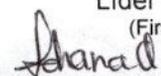
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal a la señora GLORIA CECILIA RESTREPO GALLO o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 352 del Estatuto Tributario Municipal.



CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa - Impuestos Municipales-
(Firma mecánica - Resolución N° 1437 de 2017)

Digitó:
Fecha digitación:


Leidy Johana Ospina Bedoya - Apoyo del Área Administrativa Impuestos
13/02/2020

